

quarlas Comisarias y Encargos q^e por este Consejo
se seleccionen y la cobranza de la misma de Repar
m^{to} q^e se otorgase en el mes de mayo, el pago en la
R. Audiencia y Recepcion de las Causas de pago para la
debida solvencia, y todas las demas cosas anexas
y convenientes adho susoficio; y para la misma
seguridad del dafio susoficio ad^o par. Parqual
ordeno de esta villa el qual estando por
serse se constituye padre, y llano pagador adho
2^o Art. Sing^o contra este prelado, ni chaga
coocurrencia, ni diligencia alguna de fuxor ni
adho; Cuius beneficio, y remedio expone
m^{te} renuncio, y ambig^o Jurato, y de mancomun
a voz de uno, y cada uno de posesi^a con renun^o
de las leyes de la mancomunada reg^o. y como en
ellas se contiene bajo de la qual discrecion q^e se
obligaban, y obligaron a todo quanto el dho
2^o Art. Jurado, y ofrecido tiene; y para q^e
asi lo cumplan se obligan en la forma q^e
pueden, y deven dan poder a las Justiz. y
Justez competente, y en Especial al S. Inter
dente de esta provincia como a subdeleg^{do}. de R.
y J. deley, y provinciales, y al R. Consejo de
Indias, y de la de Millones para q^e respectivamente
se apremien a lo q^e dho es como por venenz.
para da en autoridad de cosa juzgada de
nuncian las leyes fueras, y dho de susfabor
y la qual, y dho de ella: En cuyo termin. asi